ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento con lo ordenado y dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el artículo 3.5.2 del decreto 0734 de 13 de abril de 2012; se realiza el presente Estudio Previo De Conveniencia Y Oportunidad.

ASUNTO: SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO, CAMARA DIGITAL PROFESIONAL Y MOBILIARIO PARA AULAS DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEGOVIA.

DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATIFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la Institución Educativa Segovia, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

La actividad contractual de la administración departamental, es una clara manifestación del ejercicio de la función administrativa, y debe ceñirse en cuento a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen y adicionen.

el MEN asigno recursos adicionales de del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad – gratuidad a los fondos de servicios educativos (FOSE) de los establecimientos educativos, para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar

Que la Institución Educativa requiere la adquisición de mobiliarios escolares de sillas y, que son necesarias para acondicionar las aulas de clases media básica en proporción con el número de estudiantes por curso que ocupan dichas aulas

Que la institución educativa requiera acondicionar aulas de los grados de preescolar instalando aires acondicionados para climatizarlos y así mejorar el bienestar de los estudiantes.

Que la institución educativa lleva a cabo con los estudiantes de la media y con el apoyo de centro de interese actividades tipo podcast por lo que es necesario adquirir una cámara digital profesional que sirva como herramienta funcional y fundamental

Que es para la Institución educativa fundamental e importante climatizar el aula de informática para que así los estudiantes que la visiten y reciban allí su formación puedan estar confortables

Por las consideraciones anteriores, la Institución Educativa considera conveniente y oportuno, contratar los servicios de una persona natural o jurídica que suministre las mesas y sillas colegiales destinadas al servicio educativo de la I.E. Segovia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO, CAMARA DIGITAL PROFESIONAL Y MOBILIARIO PARA AULAS DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEGOVIA.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

Suministro de dos televisores Smart TV que se requiere para su mejor aprovechamiento y funcionalidad en la institución educativa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista adecuado para lograr el objetivo de la entidad se enmarca dentro de lo que expresado en el Régimen especial: para los fondos de Servicios Educativos, se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo, (Ley 715, Ley 80, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes)

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección. En todo proceso contractual deberán indicarse las razones o argumentos de orden legal y reglamentario que justifican la selección del contratista. La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será la referente al régimen especial para los fondos de Servicios Educativos, que se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo (Ley 715 de 2001, Ley 80, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes).

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el suministro, la Institución Educativa Segovia requiere un contratista; que tenga más de 1 año de experiencia en el área específica que garantice una buena calidad en los productos suministrados.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para el presente contrato se pagarán por concepto de suministro de papelería y útiles de oficina la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($27.695.000) M/Cte., los cuales se cancelarán así: 100% previa certificación de satisfactorio cumplimiento de los compromisos asignados expedido por el supervisor, y el pago de seguridad social del mes correspondiente. Este se desagrega de la siguiente manera:

ITEM	CANT.	MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	UN	Cámara sin espejo profesional con lente de 50mm
2	8	UN	Aire acondicionado de 12000 btu Instalados
3	45	UN	sillas escolares tipo universitario

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección por tratarse de un contrato de suministro se celebrará teniendo en cuanta la oferta económica, la idoneidad y experiencia del contratista reflejado en su hoja de vida.

9. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de régimen especial y forma de pago del mismo no se solicitará ningún tipo de póliza.

10. PLAZO

La duración del presente contrato será de dos (02) días contados a partir de la firma del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCION:

La Institución Educativa Segovia, corregimiento Segovia, municipio de Sampués, departamento de Sucre.

12. SUPERVISOR: La ejercerá la rectora de la Institución Educativa.

Por lo anterior considero oportuno y conveniente realizar la presente contratación.

Dado en el corregimiento de Segovia Municipio de Sampués, el día nueve (9) del mes de noviembre del año 2026.

KODALYS TORO OSORIO

Rectora